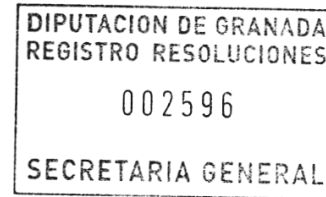


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.
TAL/cc



RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2795, de fecha 29 de julio de 2016 (BOP nº 145, de 1.08.2016), por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles de los municipios de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016 (BOP nº 125, de 4.07.2016 y 144, de 29.07.2016).

Vista la Resolución de la Presidencia nº 4020, de fecha 10.10.2016, rectificada por Resolución nº 4317, de fecha 26.10.2016, por la que se resuelve desestimar, entre otras, la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Dílar, por las razones que se especifican:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	CAUSA DENEGACION
Dílar	51.360,63	No aporta Declaración responsable requerida por la Secretaría-Intervención

Vista la Resolución de la Presidencia de fecha 13 de enero de 2017, por la que se resuelve rechazar el requerimiento previo de anulación dirigido a la Diputación de Granada por el Ayuntamiento de Dílar, para la anulación de la Resolución de la Presidencia nº 4020, de 10.10.2016, de acuerdo con la motivación recogida en el Informe de la Intervención Provincial de 28.12.2016, de fiscalización desfavorable-reparo de la propuesta de resolución recogida en el informe colegiado emitido por los funcionarios designados por Resolución de la Presidencia nº 4626, de fecha 10.11.2016.


Vista la SENTENCIA Nº 2831/2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se estima el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario nº 141/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada y se **CONDENA** a la Diputación Provincial de Granada, entre otros extremos, **“ al abono al Ayuntamiento de Dílar de la Subvención, por importe de 51.360,63 €”**

Visto que el Importe reconocido de la Subvención a otorgar es el siguiente:


Dílar.....51.360.63 €

Visto el Informe del Servicio del Gabinete técnico de Presidencia obrante en el expediente.

Código Seguro de Verificación	IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Fecha	21/07/2020 18:09:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Fecha	24/07/2020 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Página	1/4



Visto el **Acuerdo de fecha 28 de Abril de 2020 adoptado por el Grupo de Valoración** designado para la tramitación administrativa, seguimiento y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la Ejecución de las Sentencias de los distintos Tribunales que hayan recaído o recaigan en el futuro sobre las Subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles correspondientes al Ejercicio de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. - Que se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia nº 2831/2019 de 11 de diciembre de 2019, dictada por el TSJ de Andalucía en recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar, en sus propios términos.

SEGUNDO. - Estimar la solicitud de subvención del Ayuntamiento Dílar para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2016, para las siguientes actuaciones y por los importes que se relacionan:

ENTIDAD LOCAL	Importe subvención n €	Proyecto	Grupo de Programa	Importes solicitados €
DÍLAR	51.360,63	Reforma tramo camino de la Dehesa	153	48.046,21
		Honorarios redacción y dirección proyecto		3.314,42

Establecer los siguientes plazos para la ejecución de la actuación:

Plazo para la adjudicación de la obra: seis meses desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución de presidencia que recoja la propuesta anterior.

Plazo para la ejecución de la obra: tres meses contados desde el día siguiente al de finalización de plazo de adjudicación.

Plazo para la justificación de la obra: tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de la obra.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las Partidas que a continuación se detallan del vigente Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Granada.

100.45411.76216	I.F.S. 2016. Ayuntamiento de Dílar.	51.360,63
-----------------	-------------------------------------	------------------

De conformidad con los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sobre ejecución de sentencias,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1, letras f) y o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con el

Código Seguro de Verificación	IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Fecha	21/07/2020 18:09:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Fecha	24/07/2020 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Página	2/4



artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO: Proceder a la ejecución de la **SENTENCIA Nº 2831/2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** por la que se estima el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra la Sentencia nº 113 de fecha 3 de Mayo de 2018 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 141/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada y se **CONDENA** a la Diputación Provincial de Granada, entre otros extremos, “ **al abono al Ayuntamiento de Dílar de la Subvención, por importe de 51.360,63 €**”

SEGUNDO: En su virtud, proceder a la concesión de la siguiente subvención para la ejecución de las siguientes Inversiones financieramente sostenibles:

ENTIDAD LOCAL	Importe según distribución (BOP 29.07.2016)	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto/ actividad	Importe de la subvención	Aportación propia de la entidad local
Dílar	51.360,63 €	Reforma tramo Camino de la Dehesa 48.046,21 € Honorarios Redacción de Proyecto y Dirección de Obra...3.314,42	153	51.360,63 €	51.360,63 €	0,00 €

TERCERO: Establecer los siguientes plazos para la ejecución de la actuación:

Plazo para la adjudicación de la obra: **seis meses** desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución de Presidencia que recoja la propuesta anterior.

Plazo para la ejecución de la obra: **tres meses** contados desde el día siguiente al de finalización de plazo de adjudicación.


Plazo para la justificación de la obra: **tres meses** contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de la obra.

CUARTO: En todo lo no establecido en la presente Resolución, la anterior subvención queda vinculada al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria de 2016 y la Convocatoria de la que trae origen la subvención concedida.


QUINTO: Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

SEXTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera Sesión que éste celebre.

Código Seguro de Verificación	IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Fecha	21/07/2020 18:09:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Fecha	24/07/2020 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Página	3/4



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.


Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila,. lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica".

Granada, a fecha de su firma digital

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Fecha	21/07/2020 18:09:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV675SASDZO335F5WLQR6ZTTBY	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Fecha	24/07/2020 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676EDJDIFOR24L4Q4GL4YXA4	Página	4/4

